



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2022.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/020/2021 practicada al Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF), correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.**

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$ 95, 281,252.00, importe que derivado de intereses generados en la cuenta bancaria del municipio destinada a los recursos del fondo, incrementó a \$ 96, 301,754.00. Los recursos ejercidos del FISMDF en el municipio de Reynosa totalizaron en \$ 96, 167,518.91 y se destinaron a 20 obras en los rubros de agua y saneamiento, centros integradores de desarrollo, otros proyectos y urbanización (ver Tabla 1), por lo que se determinó un remanente de \$ 134,235.09.

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto Ejercido
Agua y Saneamiento	4	33%
Centros Integradores de Desarrollo	3	1%
Otros Proyectos	1	17%
Urbanización	12	49%
TOTAL	20	100%

Fuente: Elaboración propia sustentada en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, se identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, en el diagnóstico situacional se identifican áreas de oportunidad definiendo como prioridad atender las necesidades de la población en situación de pobreza extrema, rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el Municipio, sin embargo, no define las áreas de enfoque.

No se establecen metas a largo plazo, por lo que no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo. El padrón de beneficiarios presentado, carece de información para identificar a la población beneficiada con las acciones realizadas con los recursos del Fondo. No se presenta evidencia de la recolección de información socioeconómica de los beneficiarios, sin embargo, presenta un documento normativo de los mecanismos, instrumentos y metodología para el registro y actualización del Padrón de Beneficiarios.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. Por otra parte, el municipio de Reynosa desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorpora la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta para una planeación estratégica, asimismo cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional, pese a ello, carece de sistemas de monitoreo y retroalimentación que permitan corregir y actualizar los procedimientos de operación.

El Municipio establece Comités de Participación Social, los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, lo anterior permite la verificación de la ejecución de los recursos para atender las necesidades de la población beneficiada, por otra parte, existe evidencia de los resultados de la implementación de una encuesta de satisfacción a la población beneficiada, pero no establece una línea base para determinar que dichos resultados representen una muestra significativa.

La Matriz de Indicadores para Resultados se encuentra diseñada con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), sin embargo, presenta deficiencias en el planteamiento de los indicadores, al establecer indicadores presupuestales y no estratégicos y de gestión acorde a los componentes que se desea producir con los recursos del Fondo.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISDMF en el Municipio de Reynosa, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del programa presupuestario carece de elementos para una estructura de enfoque de PbR, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe



de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Natalia Mota Cepeda.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**



Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación al Control Interno practicada por la ASE, éste muestra deficiencias en su implementación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de su gestión.

Recomendaciones.

1. Dar atención a las deficiencias y reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. En el diagnóstico se identifica las necesidades y áreas de oportunidad que existen en el municipio, sin embargo, no define de manera específica el problema y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo.
2. Presenta un Árbol del Problema y un Árbol de Objetivos, que en su diseño no cuentan con los elementos mínimos que deben establecer en la expresión del problema central y el objetivo que se espera alcanzar con los recursos del Fondo y no establece la relación causa y efecto del problema y los medios y fines para atenderlo.
3. La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presentada se encuentra mal diseñada, refleja un uso inadecuado de la Metodología de Marco Lógico (MML) a nivel propósito, componentes y actividades.
4. Los Supuestos no se plantean como una situación externa, relevante y cuya ocurrencia sea probable, esto conforme a la MML.
5. Los indicadores no se encuentran diseñados para identificar y establecer un parámetro de comparación y/o medición de resultados, que permita identificar el avance para el logro de objetivos.
6. La alineación propuesta por el municipio, no se integra de manera adecuada. Por otra parte, mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
7. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

Recomendaciones.

1. Actualizar y complementar cada año el diagnóstico, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal, identificando la problemática específica que se pretende atender con los recursos del FISDMF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.
2. Estructurar el Árbol del Problema y el de Objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo,



conforme a la MML.

3. Rediseñar y actualizar la MIR utilizando la Metodología de Marco Lógico, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa.
4. Diseñar indicadores que sirvan para medir los objetivos del programa de acuerdo a cada nivel del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
5. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
6. Integrar al diagnóstico, la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

Justificación.

1. En atención a las recomendaciones no. 1, 2, 3, 5 y 6, el Municipio presenta evidencia de la actualización del diagnóstico situacional integrando las recomendaciones realizadas por esta auditoría, presentando un replanteamiento de la MIR en la columna de resumen narrativo por cada nivel, reestructura el árbol de problemas y el de objetivos orientado al cumplimiento de las metas y objetivos, así mismo, identifica la vinculación de los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno y la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la ONU.
2. **La recomendación no. 4, no se considera atendida**, debido a que los indicadores presentados son presupuestales, y no estratégicos y de gestión que permitan medir los avances de los objetivos.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación y orientación a resultados, debido a que no hay una coherencia en la lógica vertical que permita verificar la relación causa-efecto directa entre los niveles con relación a los indicadores, medios de verificación y supuestos.
2. Presenta un Programa Operativo Anual, sin embargo, este mecanismo no integra la información suficiente para una planeación estratégica orientada a resultados, fundamental para la gestión del Fondo.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
4. No cuenta con una Evaluación de Consistencia y Resultados del ejercicio 2020, sin embargo, presenta las evaluaciones realizadas al Fondo de los 3 años anteriores, las cuales muestran un avance en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), no obstante, persiste la deficiencia en la implementación de la Metodología



de Marco Lógico, como herramienta para el diseño del programa, así como para estructurar una planeación estratégica orientada a resultados.

5. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendaciones.

1. Utilizar la MIR como una herramienta de planeación y orientación a resultados, con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades), analizando la lógica vertical para verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz.
2. Diseñar un Programa Operativo Anual de Obra Pública y de gestión del Fondo, orientado a contribuir a una planeación estratégica y de resultados.
3. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
4. Valorar la pertinencia de realizar una Evaluación de Diseño utilizando los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL. Realizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.
5. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

Justificación.

1. En atención a las recomendaciones no. 1, 2 y 4, el Municipio presenta evidencia el uso de la MIR como una herramienta de planeación y orientación a resultados cumpliendo con la lógica vertical, el Programa Operativo Anual (POA), y los resultados de la última Evaluación realizada al programa del 2020.
2. **Las recomendaciones no. 3 y 5, permanecen sin ser atendidas**, previo a la emisión de este informe.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El municipio no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.
2. Presenta un documento como Padrón de Beneficiarios donde se identifican las obras y una cuantificación general de las personas que se beneficiaran con los recursos del programa, sin embargo, este Padrón no cuenta con información que incluya las características de los beneficiarios, que se encuentre sistematizada e incluya una clave única de identificación de beneficiarios y los mecanismos para su depuración y actualización según pregunta No. 8 del Cuestionario de Evaluación.
3. No presenta un instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.



Recomendaciones.

1. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística actualizada presentada por el CONEVAL, INEGI o la SEDESOL, como fuente de información inicial.
2. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
3. Establecer de manera específica en un documento normativo los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen con el fin de que la información este sistematizada.
4. Diseñar un instrumento del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Justificación.

1. En atención a las recomendaciones no. 1, 3 y 4, el Municipio presenta un documento que en base a información estadística oficial actualizada define la población objetivo, así mismo presenta un documento normativo sobre el registro y actualización del Padrón de Beneficiarios del Fondo en el cual se encuentra un instrumento para el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios.
2. **La recomendación no. 2, permanece sin ser atendida**, previo a la emisión de este informe.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Para la operación del Fondo, el municipio, se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos.
2. Presenta Cédulas de Verificación y Seguimiento de las obras realizadas con los recursos del Fondo, reportadas a la Federación, a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), sin embargo, este mecanismo no proporciona la retroalimentación para corregir y actualizar la operación del programa.
3. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
4. No cuenta con un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa.
5. Describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes), así como los procesos clave en la operación del Fondo.
6. Se presenta evidencia del Programa Operativo Anual (POA), sin embargo, carece de elementos que establezcan una pauta para la operación del Fondo.



Recomendaciones.

1. Implementar sistemas de monitoreo y un proceso de retroalimentación que permitan corregir y actualizar los procedimientos de operación con el fin de garantizar la gestión del programa.
2. Establecer un procedimiento interno de operación del programa que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, además, elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.
3. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

Justificación.

1. En atención a las recomendaciones no. 2 y 3, el Municipio presenta un Manual de procesos generales del FISMDF integrando las recomendaciones realizadas por esta auditoría, además elabora el Programa Operativo Anual en congruencia con la MIR.
2. **La recomendación no. 1, permanece sin ser atendida, previo a la emisión de este informe.**

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta la integración de Comités de Participación Social (CSP), así como los formatos de capacitación, seguimiento y, logros y resultados alcanzados por los CPS que intervinieron en vigilar y dar seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinaron los recursos del Fondo. Lo anterior permite la verificación de la ejecución de los recursos para atender las necesidades de la población beneficiada.
2. Presenta resultados de la aplicación de encuesta de satisfacción realizada vía telefónica a una muestra de la población atendida, la cual refleja resultados positivos de la percepción de los beneficiarios, sin embargo, está diseñada de manera generalizada, lo cual no permite una transparencia en la percepción de la población, relativa a las necesidades que se pretenden atender con los recursos del Fondo, además no establece una línea base que permita identificar que la muestra esa significativa.

Recomendaciones.

1. Rediseñar de manera más eficiente los mecanismos y/o formatos sobre la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.
2. Establecer una línea base para la aplicación de los mecanismos y/o formatos de medición de la percepción beneficiada, que reflejen resultados significativos.



Justificación.

1. Las recomendaciones no.1 y 2, permanecen sin ser atendidas, previo a la emisión de este informe.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al estar mal diseñada, integra indicadores presupuestales, debiendo definir indicadores estratégicos y de gestión, acordes a los componentes y orientados a medir los resultados de la gestión del fondo, que permitan determinar el impacto y los avances en la contribución al logro de los objetivos del Programa.
2. Presenta evidencia de fichas técnicas, sin embargo, carecen de elementos para determinar los indicadores de medición de resultados.
3. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
4. No cuenta con una línea base con relación a los indicadores, para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.
5. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Elaborar fichas técnicas con indicadores estratégicos y de gestión, diseñadas conforme a la Metodología de Marco Lógico.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
4. Establecer la línea base de medición del programa, para cada indicador de la MIR.
5. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.

Justificación.

1. Con sustento en la evidencia exhibida, la solventación presentada por el municipio no atiende a lo recomendado, debido a que los indicadores planteados en la MIR son presupuestales y no estratégicos y de gestión, además de no establecer una línea base que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y la contribución al fin del fondo, por lo que **no se consideran atendidas las recomendaciones no. 1, 2, 3, 4 y 5.**



Procedimiento 8.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. De las siguientes obras no se encuentra evidencia fotográfica suficiente:
 - a) SOP-REY-FAISMUN-019-2020-LP
 - b) SOP-REY-FAISMUN-020-2020-LP
 - c) SOP-REY-FAISMUN-023-2020-LP
 - d) SOP-REY-FAISMUN-045-2020-LP
 - e) SOP-REY-FAISMUN-070-2020-LP
 - f) SOP-REY-FAISMUN-146-2020-LP
 - g) SSA/DA/102/2020
 - h) C.D.A/118/2020
2. No presenta las actas de entrega-recepción de las siguientes obras:
 - a) SOP-REY-FAISMUN-045-2020-LP
 - b) SOP-REY-FAISMUN-047-2020-LP
 - c) SOP-REY-FAISMUN-048-2020-LP
 - d) SOP-REY-FAISMUN-070-2020-LP
 - e) SOP-REY-FAISMUN-071-2020-LP
 - f) SOP-REY-FAISMUN-111-2020-LP
 - g) SOP-REY-FAISMUN-146-2020-LP
 - h) SOP-REY-FAISMUN-163-2020-LP
 - i) C.D.A/118/2020
3. De las siguientes obras no presenta los pagos de finiquito correspondientes, por lo cual se determinan saldos pendientes de ejercer o comprobar con relación a los montos contratados:
 - a) SOP-REY-FAISMUN-019-2020-LP por \$1,245,240.84
 - b) SOP-REY-FAISMUN-045-2020-LP por \$532,239.61
 - c) SOP-REY-FAISMUN-070-2020-LP por \$252,501.90
 - d) SOP-REY-FAISMUN-146-2020-LP \$12,445,993.50
4. La obra SOP-REY-FAISMUN-146-2020-LP no se presenta evidencia de la estimación de obra no. 5.
5. Dentro de la Relación de Obras FISMDF 2020 existen 3 acciones que se reportan como ejercidas con los recursos del programa, sin embargo, se encuentran inconsistencias en ellas:
 - a) De la obra SSA/DA/102/2020 presenta poca evidencia fotográfica y no presenta resguardo oficial donde se muestre lugar y responsables del almacenamiento de las luminarias o en su caso evidencia de la instalación



de las mismas en las colonias indicadas en la evidencia.

- b) De la obra C.D.A/118/2020 no se encuentra aprobación de la obra por el cabildo, la evidencia fotográfica es insuficiente, no presenta acta de entrega recepción del equipamiento, además existe evidencia de la compra de una vitrina, que no se encuentra dentro del contrato presentado.
 - c) No se encuentra evidencia del expediente unitario de la obra C.D.A/2020, ni aprobación de la misma en actas de cabildo, sin embargo, se encuentra una Cédula de Verificación de Seguimiento de obra reportada a la Federación, en la cual hace referencia a la compra de equipamiento para el Albergue Centro de Atención a Menores Fronterizos, con los recursos del Fondo.
6. Se verificó una contratación en servicios relacionados con obra pública de \$ 98, 991,387.88. De la fiscalización realizada al gasto, se comprobó un importe ejercido de \$81, 857,736.35, y un monto de \$2, 662,793.33 por renuncia a saldos, lo que derivó un importe por comprobar de \$14, 470,858.20 con relación al importe contratado verificado.
7. Del monto contratado verificado por \$ 98, 991,387.88 se determina una diferencia de \$3, 710,135.88 con respecto a lo presupuestado asignado por la federación de \$95, 281,252.00.
8. Del análisis sobre la ejecución de los recursos del programa, destacan ajustes y modificaciones en los planes presupuestales y de los contratos de las obras. Debido a que existen obras pendientes de comprobar la ejecución de los recursos del programa, no es posible determinar la ejecución total del presupuesto otorgado por la Federación, o la existencia de un remanente.

Recomendaciones.

- 1. Presentar evidencia fotográfica de las siguientes obras:
 - a) SOP-REY-FAISMUN-019-2020-LP
 - b) SOP-REY-FAISMUN-020-2020-LP
 - c) SOP-REY-FAISMUN-023-2020-LP
 - d) SOP-REY-FAISMUN-045-2020-LP
 - e) SOP-REY-FAISMUN-070-2020-LP
 - f) SOP-REY-FAISMUN-146-2020-LP
 - g) SSA/DA/102/2020
 - h) C.D.A/118/2020
- 2. Presentar actas de entrega-recepción de las siguientes obras:
 - a) SOP-REY-FAISMUN-045-2020-LP
 - b) SOP-REY-FAISMUN-047-2020-LP
 - c) SOP-REY-FAISMUN-048-2020-LP
 - d) SOP-REY-FAISMUN-070-2020-LP
 - e) SOP-REY-FAISMUN-071-2020-LP
 - f) SOP-REY-FAISMUN-111-2020-LP
 - g) SOP-REY-FAISMUN-146-2020-LP



h) SOP-REY-FAISMUN-163-2020-LP

i) C.D.A/118/2020

3. Presentar los pagos de finiquito correspondientes a las siguientes obras:

a) SOP-REY-FAISMUN-019-2020-LP

b) SOP-REY-FAISMUN-045-2020-LP

c) SOP-REY-FAISMUN-070-2020-LP

d) SOP-REY-FAISMUN-146-2020-LP

4. Presentar la estimación de obra no. 5 de la obra SOP-REY-FAISMUN-146-2020-LP.

5. Presentar evidencia del resguardo de las luminarias o en su caso la evidencia de su instalación, así como un reporte de los beneficiados.

6. Presentar el expediente unitario de la obra C.D.A/118/2020 de manera íntegra, así como su aprobación ante cabildo, la modificación al contrato o la aprobación de la compra de la vitrina con los recursos del Fondo.

7. Presentar el expediente unitario con evidencia suficiente y pertinente de la obra C.D.A/2020, el acta de cabildo de su aprobación, evidencia de la contratación de la compra del equipamiento, evidencia de su resguardo o de su instalación en dicho Albergue.

8. Aclarar diferencias presupuestarias con relación a lo contratado, presentando evidencia de los ajustes y modificaciones aprobados de las obras que se realizaron con el presupuesto asignado para el FISDMDF 2020, la documentación faltante, y en caso de la existencia de un remanente, presentar evidencia de su reintegro a la Federación.

Justificación.

1. En atención a las recomendaciones no. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, el Municipio presenta la información solicitada por esta auditoría.
2. Con sustento en la evidencia exhibida, se determina un remanente de \$ 134,235.09 del cual no presenta evidencia de su reintegro a la Federación, por lo que, **la recomendación no. 8, no se considera atendida.**

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante Oficio: CM/303/2021 con fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por el Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0108/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, emitiendo respuesta de solventación parcial, al presentar evidencia documental que atiende a las recomendaciones que se indican atendidas en el apartado de **Justificación** de las cédulas anteriores; por otro lado, en el mismo apartado se señalan las recomendaciones de las cuales el Municipio **no presenta la evidencia solicitada por esta Auditoría,**



por lo que las mismas **permanecen sin ser atendidas**. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las **“Recomendaciones”** establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/020/2021 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2020, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.



En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Mtro. JORGE ESPINO ASCANIO



JUGA/EVRB/NMC

